Dictamen N° 003/2012
Conforme a las atribuciones del Art. 10° del Decreto Nº 21.909
Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
Unidad Operativa de Contratación

Fecha: 16/abril/2012
Para: Eligio Fernando Ortiz
Gerente de Administración y Operaciones

Conforme a lo establecido en los artículos 26º y 27º de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a emitir el Dictamen y Recomendación de Adjudicación presentada en la convocatoria que se identifica seguidamente.-

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA

a) N° de PAC : 232.726
b) Monto a Ejecutar : Gs. 60.000.000.- Guaraníes sesenta millones
c) Plurianual : NO
d) Nombre del llamado : SEGURO DE BIENES DE LA AFD.-
e) Modalidad : Contratación Directa

Empresas Invitadas 1) GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A. 2) ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. 3) MAPFRE PARAGUAY S.A. 4) SEGUROS GENERALES S.A. 5) ASEGURADORA DEL ESTE S.A.

2. APERTURA DE SOBRES

El ***Nro. Expediente* 310.234**, ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y su publicación en el Portal:
La apertura de ofertas prevista para el día doce de abril de 2012, y al existir la cantidad mínima de oferentes establecida en la normativa legal, la Resolución DNCP Nº 805/09 se procede a realizar el acto de apertura de ofertas, a las 11:15 Hs.
Por tanto, se procede a la apertura de sobres de ofertas para la *Contratación Directa para la "SEGURO DE BIENES DE LA AFD"*, presentando propuestas los oferentes, según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.	GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.	ASEGURADORA DEL ESTE S.A.
1	El Formulario de oferta suscripto por el oferente, debidamente completado y firmado;	Cumple	Cumple	Cumple
2	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	Cumple	Cumple	Cumple
3	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	Cumple	Cumple	Cumple
4	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta;	Cumple	Cumple	Cumple
5	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;	Cumple	Cumple	Cumple
6	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	Cumple	Cumple	Cumple
7	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio);	Cumple	Cumple	Cumple
8	Fotocopia simple del certificado de cumplimiento tributario;	Cumple	Cumple	Cumple
9	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar, establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la	Cumple	Cumple	Cumple

OSCAR FARIÑA
AFD

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso. Telefax: (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay

SANDRA L. BENITEZ R.
UOC - AFD

JUDY EDWARDS
UOC - AFD

	Dirección General de Contrataciones Públicas.			
10	Declaración Jurada contra la Explotación Infantil.	Cumple	Cumple	Cumple

Resumen de Cotizaciones

Descripción	ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.	GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.	ASEGURADORA DEL ESTE S.A.
Seguro de Bienes de la AFD	₲ 59.600.000	₲ 94.558.856	₲ 87.000.000

3. CONSIDERACIONES LEGALES DE LA CONTRATACION

Se analiza el cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el **Art. 61 del Decreto 21.909/2003**: *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio mas bajo como la oferta evaluada como la mas baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas ....., etc, si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la mas baja y propuesta para la adjudicación.*

4. EVALUACIÓN TÉCNICA

Las ofertas que se ajustaron a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor:

- ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. (ASEPASA)
- ASEGURADORA DEL ESTE S.A.
- GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.

Conjuntamente con el responsable del Área de Servicios Generales se ha analizado en detalle la oferta de ***ASEGURADORA PARAGUARA S.A.* (ASEPASA)** para verificar el cumplimiento de los demás requisitos de la contratación como ser especificaciones técnicas, por ser la oferta evaluada como la más baja y se ha constatado que la oferta presentada por el oferente mencionado, cumple con los requerimientos técnicos solicitados en el presente llamado conforme al siguiente detalle:

Requisitos para la participación	Cumple/ No cumple
a) Constancia (original o fotocopia autenticada) de la Empresa Reaseguradora o Broker mencionando la Aseguradora Líder, en la que conste que asumirá el 100 % del riesgo de las condiciones exigidas en la presente Especificaciones Técnicas.	Cumple
b) Copia de los contratos de reaseguro automático de la compañía, para los ramos requeridos o coberturas en las que se requiera.	Cumple
c) Margen de Solvencia de la última publicación de la página Web de la Superintendencia de Seguros. **(*)**	Cumple **(*)**
d) Certificación de la Superintendencia de Seguros, que está habilitado a operar en los ramos, objeto del presente procedimiento de contratación, de la página Web del Banco Central del Paraguay.	Cumple
e) Calificación mínima de 1,80 (publicación de la página Web a Marzo del 2012) puntos del Coeficiente de Cumplimiento del Margen de Solvencia (M.S.) otorgada por la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay a la compañía de seguros oferente. **(*)**	Cumple **(*)**
f) Capital y Aporte para Capital mínimo integrado de la compañía Gs. 7.000.000.000 (guaraníes siete mil millones) en balance cerrado al 30 de junio del 2011.	Cumple

OSCAR FARIÑA
AFD

SANDRA L. BENITEZ R.
UOC - AFD

RUBEN EDWARDS
UOC - AFD

g) Antigüedad mínima de la compañía; 10 años de existencia legal de la compañía, conforme a los Estatutos de la misma.	Cumple
h) Balance de los últimos tres (3) ejercicios fiscales.	Cumple

(*) Clasificación de Empresas de Seguros con fecha 30 de setiembre de 2009, última publicación en la Página Web del BCP a la fecha. Asimismo se deja constancia que por Ley N° 3899/09 "Que regula a las Sociedades Calificadoras de Riesgos" la elaboración de los indicadores de solvencia han quedado reservada a las calificadoras habilitadas por la Comisión Nacional de Valores.

5. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA.

Conforme al MEMORANDO GAR Nº 83/2012, el cual forma parte del presente informe, el análisis financiero es el siguiente:

Indicadores financieros Requeridos en la Carta de Invitación – Adenda N° 01

Aseguradora Paraguaya S.A. (ASEPASA)	Ratios Requeridos	Cumple / No cumple
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente	**Igual o mayor que 1,** En promedio, en los 3 últimos años	Cumple
Endeudamiento: pasivo total / activo total	**No deberá ser mayor a 0,80** En promedio, en los 3 últimos años	No Cumple
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital	**No deberá ser negativo** El promedio en los últimos 3 años	Cumple

Por lo expuesto, la oferta presentada por la firma ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.(ASEPASA), si bien se constituye en la más baja en precio, no reúne los requisitos de capacidad financiera requeridos en la Adenda N° 01, por lo que en aplicación del art. 58º último párrafo del Decreto N° 21.909/03, que dispone: ***"...Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante..."***; dicha oferta queda descalificada. Por lo mencionado, y en cumplimiento del art. 61°, punto 4), del mismo cuerpo legal, se procede a analizar la segunda oferta más baja en precio, constituida por la oferta presentada por ASEGURADORA DEL ESTE cuyo monto total ofertado asciende a ₲ 87.000.000 superando la previsión del PAC, como asimismo también la oferta presentada por GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A. supera la previsión del PAC, no pudiendo ser evaluadas por tal motivo.

6. NORMATIVA LEGAL SOBRE ADJUDICACION

El Artículo 63 "Criterio de Adjudicación" del Decreto Reglamentario N° 21909/2003, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, establece que "Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley N° 2051/2003, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: *1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.*

El Artículo 30 de la Ley 2051/03. Declaración de Licitación Desierta. *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ...b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas. c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley."*

7. RECOMENDACIÓN

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 63 del Decreto N° 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas", y atendiendo lo dispuesto en el artículo 28 de dicha Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta, cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de

OSCAR FARIÑA
AFD

RUDY EDWARDS
UOC - AFD

SANDRA L. BENITEZ R.
UOC - AFD

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso. Telefax: (595 21) 666020 (R.A.) Asunción - Paraguay

Invitación y que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, se RECOMIENDA, salvo otro parecer, cuanto sigue:

DECLARAR DESIERTO el llamado a Contratación Directa para "SEGURO DE BIENES DE LA AFD", de conformidad a lo dispuesto en el Art. 30 inc. b) y c).----------

SANDRA BENÍTEZ
Coordinador Adjunto UOC

RUDY EDWARDS
Coordinador UOC

OSCAR FARIÑA
Coordinador de Servicios Generales

SE ELEVA

A consideración del Presidente el presente dictamen y la recomendación de declaración desierta de conformidad al artículo 30 inc. b) y c) de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y se sugiere la emisión de la respectiva Resolución de Presidencia conforme a lo recomendado precedentemente.

Eligio Fernando Ortiz Ch.
Gerencia de Administración y Operaciones

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso. Telefax: (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay